



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO el Expediente N° S-05804/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota presentada por el Consejero Superior Estudiantil Ángel Tobias Cejas solicita al Consejo Superior la prórroga de la Ordenanza N° 0220/2023 para las elecciones 2024 que se llevarán adelante con el fin de renovar cargos de Consejeros Directivos y Superiores del claustro estudiantil;

Que en la primera sesión ordinaria 2024 se aprobó el calendario electoral para la renovación de los Consejeros Estudiantiles del Consejo Superior y de los Consejos Directivos;

Que por la Ordenanza N° 0220/2023 del Consejo Superior, se exige al claustro estudiantil de modo excepcional y sólo para el proceso eleccionario 2023, de los requisitos establecidos en el Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Comahue – Ordenanza N° 1386/13;

Que la Ordenanza 1386/2013, que aprueba el Reglamento General de Elecciones que rige en la Universidad Nacional del Comahue, en su Artículo 34, establece que; *Podrán ser candidatos por el claustro de estudiantes, aquellos alumnos que hayan aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera en que están inscriptos, o ser alumnos regulares de los dos (2) últimos años. Se entiende por alumno regular de los dos últimos años, a aquel que aprobó dos (2) asignaturas en el ciclo lectivo anterior tal como lo establece la Ordenanza N° 0640/96 y esté cursando o tenga aprobadas dos asignaturas de alguno de los dos últimos años de la carrera en la que se encuentra inscripto;*

Que mediante la Ordenanza N° 0392/2023 del Consejo Superior se deroga la Ordenanza N° 1386/2013 del Consejo Superior y se aprueba el nuevo Reglamento General de Elecciones que regirá en la Universidad Nacional del Comahue, reemplazándose el Artículo 34 de la Ordenanza N° 1386/2013 por el Artículo 33°, quedando redactado de la misma manera;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando llevar a discusión la prórroga solicitada al plenario;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024, trató y aprobó la prórroga de la Ordenanza N° 0220/2023;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ORDENA :

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la Ordenanza N° 0220/2023 del Consejo Superior, eximiendo al claustro estudiantil de modo excepcional y sólo para el proceso eleccionario 2024, de los requisitos establecidos en el Artículo 33 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 0392/2023.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como requisitos para integrar el padrón de electores 2024: *Ser estudiante activo durante el año 2023 y haberse re inscripto para el ciclo 2024.*

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como requisitos para presentarse como candidata/o a Consejera/o por el Claustro Estudiantil, ya sea para los Consejos Directivos de las Unidades Académicas o para el Consejo Superior: *Ser estudiante activo durante el año 2023, haberse reinscripto para el ciclo 2024 y haber aprobado el cursado de al menos una asignatura durante el año 2023.*

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las Unidades Académica, Centros Regionales, Asentamientos y Escuela de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.